

Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA CONACYT-SECRETARÍA DE ENERGÍA-HIDROCARBUROS 2017-03
“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL SUBSECTOR HIDROCARBUROS” Modalidad
“Cátedras Sociales”

1. Descripción

La Convocatoria CONACYT-SENER-Hidrocarburos “Fortalecimiento Institucional para el Subsector Hidrocarburos” (FISH) está enmarcada bajo el Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Materia Energética (PEFRHME), liderado por la Secretaría de Energía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Este Programa identifica como una prioridad estratégica el fortalecer y mejorar las capacidades humanas y de infraestructura con las que cuentan las instituciones educativas y de investigación del sector energético para atender sus principales necesidades de investigación aplicada, desarrollo y despliegue de proyectos sociales, económicos y políticos relevantes que amplíen la comprensión de la interacción entre el subsector hidrocarburos y otros sectores productivos del país, así como el impacto que las actividades de dicho sector genera en las estructuras sociales.

Los presentes términos de referencia aplican para las propuestas que pretendan inscribirse bajo la “Modalidad C Cátedras sociales” de esta Convocatoria. La presente “Modalidad C” tiene por objeto crear o fortalecer capacidades de investigación aplicada, desarrollo y despliegue de proyectos sociales, económicos y políticos que sirvan al sector energía. Para lograrlo, con esta convocatoria se pretende coadyuvar en el desarrollo y/o fortalecimiento de grupos de investigación aplicada altamente especializados y enfocados en atender las principales problemáticas del subsector hidrocarburos en materia de investigaciones socioeconómicas, regulatorias y de políticas públicas.

2. Tipos de propuestas financiables a través de esta Convocatoria

La convocatoria FISH bajo la modalidad C apoyará propuestas de alta calidad y pertinencia presentadas de forma individual o en consorcio, de acuerdo con el numeral 5.1 de estos Términos de Referencia; enfocadas a la creación de cátedras de ciencias sociales estilo “*think tank*”, que permitan el desarrollo y despliegue de proyectos sociales, económicos y políticos para el subsector hidrocarburos que atiendan necesidades de tomadores de decisiones o entidades públicas y privadas del subsector.

Se considerarán principalmente propuestas orientadas a atender los retos socioeconómicos inherentes a las áreas prioritarias del Fondo: el aprovechamiento de los yacimientos de hidrocarburos, la exploración (especialmente en aguas profundas), la refinación de petróleo crudo pesado, la prevención de la contaminación y la remediación ambiental relacionadas con las actividades de la industria petrolera. Las principales temáticas a atender por estas propuestas serán: regulación, políticas públicas, economía del sector, competencia económica, contenido nacional y factores internacionales.

Las propuestas ingresadas bajo esta modalidad deberán atender las siguientes características:

Establecer grupos de trabajo especializados, enfocados en resolver retos u oportunidades identificadas en la interacción entre el subsector hidrocarburos y otros sectores productivos del país, así como el impacto que las actividades de dicho sector generen en las estructuras sociales relacionadas con el sector. Los grupos deben estar liderados por investigadores/as de reconocida trayectoria y probada experiencia en la temática propuesta, provenientes tanto del ámbito nacional como del ámbito internacional.

Asimismo, el líder de la cátedra deberá contar con un equipo de trabajo integrado por, entre otros, profesores/as, posdoctorantes, doctorantes, estudiantes de maestría, licenciatura, personal académico, así como empleados/as y/o funcionarios/as de las entidades que conforman el consorcio. Para la realización de la cátedra, el grupo de trabajo contará con recurso financiero para el desarrollo de las actividades asociadas a desarrollo y despliegue de proyectos sociales, económicos y políticos relevantes, incluyendo el equipo necesario para el desarrollo de la cátedra (equipos de cómputo, telecomunicaciones, servidores para bases de datos, licencias de software de modelación), gastos asociados a la protección de propiedad intelectual nacional e internacional, apoyo a estudiantes, entre otros, conforme a los rubros elegibles mencionados en el numeral 9 de estos Términos de Referencia.

El grupo desarrollará sus actividades en un ambiente de cátedra abierta, enfocada a la resolución de los retos u oportunidades identificadas en materia de investigaciones socioeconómicas, regulatorias y de políticas públicas relacionadas con los temas afines al subsector hidrocarburos, estando obligados a presentar, semestralmente, los reportes de actividades y gastos (informes técnico y financiero), incluyendo los reportes respecto a los beneficios e impactos que los trabajos de la cátedra han producido en temáticas particulares, tales como regulación, políticas públicas, economía del sector, competencia económica, contenido nacional y factores internacionales.

Las cátedras deberán de ser nombradas “Cátedra-Secretaría de Energía-CONACYT-Nombre del Proyecto”.

2.1 Caso particular: investigador/a internacional como líder de la cátedra

Para el caso particular en que la propuesta establezca como líder de la cátedra a un/a investigador/a internacional con reconocida trayectoria y probada experiencia en la temática propuesta, el Fondo podrá apoyar el rubro elegible de recursos humanos para el desarrollo de la cátedra a través de las siguientes categorías:

- Categoría 1. Investigador/a internacional líder de la cátedra: Considera el apoyo económico para un/a investigador/a internacional. El apoyo podrá ser por el periodo de vigencia de la cátedra, y el monto deberá equipararse con el de un salario competitivo a condiciones de mercado internacional y prestaciones, así como para el pago de gastos de seguro médico y residencia en el país.
- Categoría 2. Investigador/a internacional adjunto/a: Considera el apoyo económico para máximo dos investigadores/as internacionales adjuntos/as, los/las cuales apoyarán directamente al líder de la cátedra en la creación y desarrollo de la misma. El apoyo podrá ser por el periodo de vigencia de la cátedra, y el monto deberá equipararse con el de un salario competitivo a condiciones de mercado internacional y prestaciones, así como para el pago de gastos de seguro médico y residencia en el país.
- Categoría 3. Recursos humanos nacionales asociados directamente al desarrollo de la cátedra: Se refiere al costo de las horas-hombre directamente relacionadas con el desarrollo de la cátedra, que serán cubiertas a la IES y CI participantes. Considera también el apoyo económico para profesores/as, maestros/as, investigadores/as, expertos/as, tecnólogos/as y profesionistas asociados/as, incorporados/as al desarrollo de la cátedra que no estén adscritos de tiempo completo a alguna institución, siempre y cuando sean indispensables para el éxito la cátedra. La participación podrá ser por el periodo de vigencia de la cátedra, y los montos de los apoyos por nivel se registrarán conforme a la normatividad de la institución solicitante.

2.2 Caso particular: investigador/a nacional como líder de la cátedra

Para el caso particular en que la propuesta establezca como líder de la cátedra a un investigador/a nacional con reconocida trayectoria y probada experiencia en la temática propuesta, el Fondo podrá apoyar el rubro elegible de recursos humanos para el desarrollo de la cátedra únicamente a través de la siguiente categoría:

- Categoría 3. Recursos humanos nacionales asociados directamente al desarrollo de la cátedra: Se refiere al costo de las horas-hombre directamente relacionadas con el desarrollo de la cátedra, que serán cubiertas a la IES y CI participantes. Considera también el apoyo económico para profesores/as, maestros/as, investigadores/as, expertos/as, tecnólogos/as y profesionistas asociados/as, incorporados/as al desarrollo de la cátedra que no estén adscritos de tiempo completo a alguna institución, siempre y cuando sean indispensables para el éxito la cátedra. La participación podrá ser por el periodo de vigencia de la cátedra, y los montos de los apoyos por nivel se registrarán conforme a la normatividad de la institución solicitante.

Para las tres categorías anteriores, será necesario anexar, a través del Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP), los Currículums Vitae (CV) actualizados de cada integrante del grupo de trabajo, así como una descripción de sus funciones en la cátedra.

3. Requisitos para el apoyo de cátedras

Para ser consideradas a evaluación, las propuestas deberán tener una duración máxima de tres años, cumplir con la estructura y requisitos establecidos en el numeral 6 de los presentes términos de referencia, y deberán ser consistentes con las necesidades detalladas en un Documento de Diagnóstico y Consenso (DC) que se incluirá como anexo a la propuesta.

El Documento de Diagnóstico y Consenso deberá cumplir con las siguientes características:

Diagnóstico: En el DC deberán describir las capacidades y recursos disponibles para el desarrollo de la propuesta (incluyendo recursos tecnológicos, financieros, intelectuales, entre otros) con los que cuenta la Institución de Educación Superior (IES) o Centro e Instituto de Investigación (CI) proponente, con el fin de establecer un análisis de la situación actual de la IES o CI respecto al tema para la que se requiere enfocar la cátedra. Este DC permitirá establecer un escenario base sobre el cuál la cátedra propondrá una línea de investigación y de acciones transversales y específicas para avanzar la comprensión de la problemática abordada y/o facilitar el diseño de soluciones económicas, regulatorias y de políticas públicas que, en conjunto con las entidades pertenecientes al consorcio, promuevan el desarrollo del subsector hidrocarburos.

Detección de retos u oportunidades: En el DC se debe identificar el reto u oportunidad que la cátedra planteada pretende resolver, dentro del marco del sector energético actual. Se deberá proporcionar evidencia cuantitativa y cualitativa que permita dimensionar el reto u oportunidad que se pretende atender; incluyendo, entre otros: a) la descripción de la línea base del tema para la que se requiere enfocar la cátedra, así como su relevancia en el sector; b) un estudio comprensivo del entorno respecto al tema que se pretende desarrollar, en el cual se deberá identificar la situación actual imperante y los retos a resolver en esta área.

Validación de los integrantes del consorcio y de otras entidades relevantes: Preferentemente el DC evidenciará que las necesidades detectadas han sido validadas por las entidades e instituciones públicas y privadas más

relevantes del sector sobre las que se plantea tendrá impactos la cátedra. Dicha validación podrá ser un escrito emitido por dichas entidades o la firma por parte de estas del propio Documento de Diagnóstico y Consenso.

Las propuestas deberán identificar claramente que para su elaboración se han cubierto los siguientes criterios:

- La propuesta está basada en atender alguna(s) de las principales problemáticas en materia de investigaciones socioeconómicas, en alguna de las siguientes temáticas: regulación, políticas públicas, economía del sector, competencia económica, contenido nacional y factores internacionales.
- La propuesta está enfocada al desarrollo y despliegue de proyectos sociales, económicos y políticos relevantes para el subsector hidrocarburos.
- Para la formulación de la propuesta se ha desarrollado una comprensiva inteligencia del entorno y se identifican de manera puntual las contribuciones o diferenciadores de la línea de investigación propuesta, así como de las acciones transversales y específicas a realizarse respecto a la información disponible a la fecha.
- Se identifica una vinculación funcional y relevante con las instituciones públicas y privadas del sector, y el futuro impacto de la investigación y las acciones transversales y específicas de la cátedra sobre la agenda de las entidades gubernamentales y privadas más relevantes del sector.

Asimismo, en caso de que las propuestas incluyan colaboración con grupos prestigiosos de investigación de instituciones internacionales, se deberá especificar la naturaleza, alcance e impacto de dicha colaboración.

4. Concurrencia

La institución proponente o alguna otra entidad deberá aportar al menos el 30% del valor total de lo presupuestado en la propuesta. La concurrencia podrá aportarse en efectivo o en especie. Se dará preferencia a propuestas con concurrencia mayor, y a aquellas en las que la aportación se hace en efectivo.

5. Criterios de elegibilidad y responsables

5.1 Elegibilidad

Podrán participar Instituciones de Enseñanza Superior y Centros de Investigación públicos y privados del país con preinscripción o inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), de manera individual o en consorcio con Empresas, Instituciones Privadas No Lucrativas, Instituciones y Dependencias de la Administración Pública.

Los proponentes que resulten aprobados, deberán comprometerse a mantener actualizada su información en el RENIECYT durante el periodo de ejecución del proyecto.

En su caso, las entidades nacionales que van a formar el consorcio, deberán contar con inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

Las propuestas que se presenten en consorcio con Empresas, Instituciones Privadas No Lucrativas serán elegibles, cuando se acredite ante el Fondo que dichas personas morales cuentan con capacidad técnica, de infraestructura física y tecnológica, con recursos humanos, materiales, financieros y de ejecución para la realización del Proyecto que resulte apoyado, para cumplir con la concurrencia comprometida y que los recursos económicos con los que cuentan su procedencia es lícita.

Asimismo, se abstendrá de considerar propuestas con quienes:

- Se encuentren inhabilitados o impedidos por autoridad competente para contratar con autoridades federales, en términos de las disposiciones aplicables;
- Tengan incumplimientos pendientes de solventar o adeudos con este Fondo o con cualquier otro Fondo o programa del CONACYT que le hayan sido otorgado con anterioridad;
- Utilicen esquemas, acuerdos de cualquier naturaleza o a terceros para evadir lo dispuesto en este punto 5,1;
- Presenten información falsa o incompleta.

El Fondo previo acuerdo del Comité Técnico y de Administración podrá cancelar el apoyo aprobado si se demuestra que la información presentada en la propuesta apoyada es falsa o si se actualiza alguno de los puntos anteriores. Dicha cancelación será notificada al interesado a través de su representante legal, por conducto del Secretario Administrativo mediante oficio entregado vía correo electrónico, cuya aceptación se establecen en los presentes Términos de Referencia y se convalida con las propuestas presentadas.

5.2 Miembros del Consorcio

El interesado cuya propuesta se realice mediante consorcio con Empresas o Instituciones Privadas No Lucrativas, deberá acreditar ante el Fondo, que su socio, aliado técnico estratégico, consorte cuenta con capacidad técnica, de infraestructura física y tecnológica, con recursos humanos, materiales, financieros y de ejecución para la realización del Proyecto que resulte apoyado, para cumplir con la concurrencia comprometida y que los recursos económicos con los que cuentan su procedencia es lícita, de manera enunciativa más no limitativa lo demostrará con los siguiente:

a) Acta constitutiva; b) Registro Federal de Contribuyentes o número de identificación fiscal; c) Estructura de gobierno corporativo; d) Manifestar si forma parte de algún grupo empresarial o comercial, señalando para tal efecto la razón social o denominación de las sociedades que lo conforman, así como el comprobante de domicilio, nacionalidad y objeto social de cada una de ellas; e) Organigrama con nombres y apellidos de los principales directivos hasta el segundo nivel jerárquico, incluyendo su Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población y fecha de nacimiento; f) Datos de identificación de los representantes legales, incluyendo Registro Federal de Contribuyentes, o número de identificación fiscal y fecha de nacimiento; g) De cada uno de los socios o accionistas se deberá proporcionar: (i) nombre completo o denominación o razón social; (ii) capital social suscrito y pagado; (iii) porcentaje de tenencia accionaria; (iv) el Registro Federal de Contribuyentes, y (v) la Clave Única de Registro de Población o fecha de nacimiento o constitución de cada uno de los socios o accionistas. Para el caso de extranjeros se deberá indicar la fecha de nacimiento o número de identificación fiscal o equivalente, salvo que se trate de personas morales que coticen en bolsa; h) Información respecto de las compañías que ejercen el Control o que tengan influencia significativa; i) Declaración bajo protesta de decir verdad de que sus socios o accionistas, así como sus principales directivos, no han sido sentenciados por delito patrimonial doloso; j) Información sobre cualquier fuente de fondeo a la que hubiera tenido o tendrá acceso: bancaria, gubernamental, en bolsa o por cualquier otro medio, a través del cual hará frente a las obligaciones del Contrato, en caso de que la propuesta sea apoyada; k) Declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años, y l) En caso de ser vehículos de propósitos específicos, deberán detallar su estructura jurídica, corporativa y de negocio, indicando quién tiene el Control o influencia.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Fondo requiera de elementos adicionales de carácter técnico que atiendan a la naturaleza de la Convocatoria, estime necesarios o pertinentes.

5.3 Equidad y no discriminación

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del Fondo se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento,

en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Fondo, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo como raza, género, edad, origen o condición social o física.

5.4 Responsables

Las propuestas deberán contar con un/a Responsable Técnico/a, un/a Responsable Administrativo/a y un/a Representante Legal, pertenecientes al Sujeto de Apoyo.

El/La Responsable Técnico/a deberá ser personal del sujeto de apoyo y estará a cargo del cumplimiento de los objetivos, metas y resultados esperados de la cátedra, de la generación de los entregables y de la elaboración de los informes técnicos correspondientes. Es su responsabilidad integrar los avances y resultados técnicos, coordinar al equipo de trabajo y monitorear la correcta ejecución de la cátedra, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos pactados, así como un óptimo desempeño, desarrollo e impacto de la cátedra.

El/La Responsable Administrativo/a tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable de la cátedra y deberá ser personal del Sujeto de Apoyo. Estará a cargo del correcto ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos durante el desarrollo de la cátedra.

El/La Representante Legal será la persona física con facultades para actos de administración y pleitos y cobranzas, en su caso de dominio con cláusula especial, a fin de que esté en condiciones de celebrar actos jurídicos a nombre y cuenta de su representado, tanto con el Fondo como con otras instituciones participantes.

6. Estructura y características de la propuesta

Los proponentes deberán cumplir con la información requerida en la solicitud electrónica del Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP) del CONACYT. Deberán contar con clave de acceso al SIAP, en caso contrario, el responsable de la propuesta deberá generar una clave de acceso en el sistema de registro en línea en la página de CONACYT (www.conacyt.mx).

El formulario de la solicitud electrónica del SIAP deberá ser llenado en español por el/la Responsable Técnico/a de la cátedra. La propuesta deberá contar con la información y documentos requeridos en el formato electrónico, y en los anexos establecidos en el presente documento.

Los anexos de la propuesta deberán ser enviados en archivos PDF no mayores a 2 Mb y tantos como sean necesarios para completar los requerimientos de la propuesta.

La propuesta deberá contener los siguientes elementos:

- 1) Llenado del Formulario en la plataforma SIAP del CONACYT.
- 2) Anexo I. Carta de Responsabilidad: Carta del proponente firmada por el/la Representante Legal de la institución líder (Sujeto de Apoyo), en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información es verídica y comprobable; que no tienen adeudos con el CONACYT o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT, incluyendo los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología, así como que ha leído y entendido los Términos de Referencia y Bases de esta convocatoria.

- 3) Anexo II. Cartas de intención: Para propuestas presentadas en consorcio, deberán presentarse la carta de intención de cada una de las instituciones y empresas participantes en el consorcio, firmada por el/la Representante Legal de cada una de ellas. El Sujeto de Apoyo deberá entregar el Convenio de Colaboración formalizado correspondiente dentro de los doce meses siguientes a la firma del Convenio de Asignación de Recursos de la cátedra.
- 4) Anexo III. Documentos de soporte a la propuesta: La propuesta deberá incluir una carpeta con el Documento de Diagnóstico y Consenso y los anexos que le sean aplicables conforme a los lineamientos descritos en el numeral 3. de estos Términos de Referencia.
- 5) Anexo IV. Plan General del Proyecto, que contenga:
 - i. Nombre y modalidad (o modalidades) de la propuesta.
 - ii. Institución proponente: nombre, perfil, características, etc.
 - iii. Instituciones participantes.

 - iv. Responsables técnico/a y administrativo/a de la cátedra.
 - v. Principales integrantes del equipo de trabajo.
 - vi. Objetivos y metas, incluyendo los compromisos concretos de las empresas, IES o CI participantes en las cátedras.
 - vii. Alcance y descripción completa de la cátedra.
 - viii. Resultados e impactos esperados.
 - ix. Metodología(s) propuesta(s).
 - x. Cronograma de actividades con entregables (plazo de ejecución e hitos), con un plazo máximo de tres años para la ejecución de la cátedra.
 - xi. Desglose financiero a nivel rubros (presupuesto) y por entidad participante.

7. Recursos

Los recursos del Fondo cubrirán los gastos elegibles para el desarrollo de las propuestas de conformidad con lo establecido en el Plan General del Proyecto, y en particular en el desglose financiero autorizado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Las aportaciones concurrentes mencionadas en el numeral 4 de estos Términos de Referencia podrán ser a la cátedra en especie o mediante aportación monetaria, y deberá estar considerada y claramente identificada en el desglose financiero de la propuesta.

El número de proyectos y sus alcances, así como el otorgamiento de los recursos económicos, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo.

8. Monto de apoyo y ministración de recursos

Las propuestas a apoyar tendrán un financiamiento máximo de hasta \$20'000,000.00 de pesos (MXP) por parte del Fondo. Se deberá considerar lo establecido en el numeral 4 de estos Términos de Referencia.

La asignación de recursos se hará con base en el monto autorizado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo de acuerdo con el último párrafo del numeral anterior.

La ministración de recursos se realizará de forma semestral con base en lo establecido en el Plan General del Proyecto.

El depósito de las ministraciones estará sujeto a una valoración favorable de las instancias correspondientes del Fondo, previa entrega del informe técnico e informe financiero, y al pleno cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, y en los Términos de Referencia y Bases de esta convocatoria.

9. Rubros elegibles

Los recursos otorgados por el Fondo podrán ser utilizados para cubrir todos los gastos e inversiones relacionados con la cátedra y que a juicio de la Comisión de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración del Fondo resulten indispensables para su exitosa ejecución. Dichos gastos e inversiones deberán estar justificados y corresponderán al monto y rubros aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

El Fondo considerará como parte de la cátedra el pago de los impuestos que se generen por la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del mismo.

9.1 Recursos humanos

Los recursos otorgados por el Fondo para este rubro serán empleados para los fines indicados en los numerales 2.1 y 2.2, de conformidad con lo establecido en el Plan General del Proyecto. Será necesario identificar la categoría a la que pertenece cada monto solicitado para este rubro.

Asimismo, se podrán incluir apoyos a estudiantes de licenciatura y posgrado directamente relacionados con el desarrollo de la cátedra. Para lo cual todos los apoyos brindados, con recursos del Fondo, para este fin deberán ser denominados y entregados como apoyos "Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos-Nombre de la Institución Otorgante."

9.2 Pasajes y viáticos

Son los gastos requeridos para la movilidad de los recursos humanos directamente relacionados con el desarrollo la cátedra y para actividades ligadas a la misma.

9.3 Gastos de operación

Son los gastos en materiales; acervos bibliográficos, documentales e información científica y tecnológica útiles para la cátedra; todos los anteriores necesariamente asociados al desarrollo del proyecto.

9.4 Maquinaria y equipo

Adquisición del equipo necesario para el desarrollo de la cátedra (equipos de cómputo, telecomunicaciones, servidores para bases de datos, licencias de software de modelación, etc.). La maquinaria y equipo a adquirir estará destinada para uso exclusivo dentro del territorio mexicano en el proyecto seleccionado.

9.5 Protección a la propiedad intelectual

Gastos relacionados con la protección de propiedad intelectual a nivel nacional e internacional.

9.6 Servicios externos nacionales o extranjeros

El Fondo puede apoyar el rubro hasta por el 30% del presupuesto total de la propuesta aprobado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, con personas morales y/o físicas nacionales y/o extranjeras, cuyas actividades o servicios estén directamente relacionados con la cátedra.

9.7 Informe de gastos auditado

El Fondo cubre los costos de los informes financieros auditados por un despacho contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública.

10. Rubros no elegibles

Los recursos del Fondo no podrán ser destinados a actividades no detalladas en el numeral 9 de estos Términos de Referencia, tales como:

- a. Obra civil con fines de producción.
- b. Gastos de administración con fines de producción.
- c. Contratación de personal para producción o comercialización.
- d. Gastos de publicidad y mercadotecnia con fines comerciales.
- e. Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.
- f. Intereses.
- g. Pérdidas debidas al cambio de divisas.
- h. Créditos a terceros.
- i. Gastos financieros, incluidos los cobros de comisiones bancarias.
- j. Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.
- k. Adquisición de vehículos (en caso de que se requiera la utilización de estos bienes, se podrá utilizar la figura del arrendamiento).
- l. Pago de impuestos que resulten de los ingresos que genere el sujeto de apoyo, ni por multas o recargos fiscales.

11. Proceso de evaluación

El proceso de evaluación será definido y conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, acorde con los requerimientos establecidos en estos Términos de Referencia y Bases de la Convocatoria. La Comisión de Evaluación dictaminará las propuestas y emitirá sus recomendaciones al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien, en su caso, aprobará las propuestas y asignará los recursos de la presente convocatoria.

Dentro de los criterios a considerar para la evaluación de las propuestas, se incluirán los siguientes:

- Porcentaje de la concurrencia a aportar por lo(s) integrante(s) del consorcio, y naturaleza de la misma (en efectivo o en especie).
- Vinculación a grupos prestigiosos de investigación de instituciones internacionales para el desarrollo de la cátedra.
- Confirmación de una línea de trabajo enfocada en atender alguna(s) de las principales problemáticas en materia de investigaciones socioeconómicas, en alguna de las siguientes temáticas: regulación, políticas públicas, economía del sector, contenido nacional y factores internacionales.
- Confirmación de una comprensiva inteligencia del entorno para el planteamiento de la propuesta.
- Identificación puntual de las contribuciones o diferenciadores de la línea de investigación propuesta respecto al estado de la técnica.
- Identificación de una funcional vinculación con las instituciones públicas y privadas del sector, y el futuro impacto de sus trabajos sobre la agenda de las entidades gubernamentales y privadas más relevantes del sector.
- Experiencia, capacidad y nivel del líder de la cátedra y del equipo de trabajo establecido en la propuesta.

La claridad y calidad de la propuesta son factores fundamentales para su correcta evaluación. Los acuerdos de la Comisión de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración, no constituirán instancia y son inapelables.

12. Publicación de resultados

La aprobación de propuestas se determinará por el Comité Técnico y de Administración del Fondo con base en las recomendaciones realizadas por la Comisión de Evaluación. Los resultados se darán a conocer dentro de los diez días posteriores a la resolución adoptada, a través de la publicación en los mismos medios utilizados en la convocatoria.

Asignación de recursos y seguimiento de proyecto

12.1 Formalización de apoyos económicos

La asignación de recursos a la cátedra se deberá realizar a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos en el formato establecido para tal efecto por el Fondo y que se celebrará entre el Sujeto de Apoyo y la Fiduciaria, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de dichos recursos.

El Convenio de Asignación de Recursos incluirá como anexo el Plan General del Proyecto (Anexo IV de la propuesta). Asimismo, en él se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando, entre otras, el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión y la cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras convocatorias. Para el caso de proyectos en grupo y para la formalización del Convenio de Asignación de Recursos, el Sujeto de Apoyo deberá entregar el correspondiente Convenio de Colaboración firmado dentro de los doce meses siguientes a la firma del Convenio de Asignación de Recursos de la cátedra.

Una vez hecha la notificación de aprobación (mediante una carta dirigida por el Fondo al Proponente) se deberá formalizar el convenio de asignación de recursos dentro de los siguientes 90 días naturales contados a partir de dicha notificación. La falta de formalización por causas imputables al sujeto de apoyo, implicará la cancelación del apoyo, misma que será notificada al interesado a través de su representante legal, por conducto del Secretario Administrativo mediante oficio entregado vía correo electrónico, cuya aceptación se establecen en los presentes Términos de Referencia y se convalida con las propuestas presentadas.

12.2 Entrega de apoyos económicos

El Sujeto de Apoyo deberá abrir una cuenta de cheques productiva en una institución bancaria con operación en México, a través de la cual la Fiduciaria le depositará las ministraciones de recursos. Para el caso de que el Sujeto de Apoyo opere, conforme a su propia regulación, una cuenta concentradora para toda la institución, deberá de acreditar los mecanismos que garanticen que su operación no afectará el adecuado desarrollo de la cátedra, permitiendo la identificación de los recursos y que éstos serán entregados con la debida diligencia y oportunidad.

La cuenta será operada mancomunadamente por el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a, de forma exclusiva para administrar los recursos canalizados a la cátedra. Por lo anterior es necesario que la cuenta se encuentre acreditada ante el Fondo, previamente a la entrega de la primera ministración.

Adicionalmente, para la primera ministración el Sujeto de Apoyo enviará la solicitud de ministración al Secretario Administrativo del Fondo, incluyendo el comprobante de apertura de cuenta. Para las ministraciones subsecuentes, el Sujeto de Apoyo deberá enviar la solicitud de ministración correspondiente.

El depósito de las ministraciones se realizará semestralmente, y el monto de ellas corresponderá a lo estipulado en el numeral 8 de estos TdR. Las ministraciones posteriores a la primera estarán supeditadas al correcto ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos en el ciclo inmediato anterior, y de no ser este el caso, deberán hacerse las deducciones correspondientes en el ciclo siguiente.

Es responsabilidad del sujeto de apoyo, a través del/la responsable administrativo/a, el correcto ejercicio y la supervisión del uso de los recursos en los rubros autorizados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, así como la correlación con el avance técnico.

12.3 Informes de avance

El Sujeto de Apoyo integrará y presentará, semestralmente, un informe de avance técnico y un informe financiero de la cátedra, de acuerdo con lo establecido en el Plan General del Proyecto aprobado. El informe técnico, deberá exponer, entre otros, los avances, resultados e impactos de la cátedra en el periodo inmediato anterior, así como la identificación de los retos u oportunidades que se pretenden atender en el periodo siguiente al reporte entregado; las posibles desviaciones, áreas de oportunidad y riesgos potenciales identificados; y el informe financiero deberá exponer el correcto ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos, en el periodo inmediato anterior.

Los rendimientos de las cuentas productivas podrán utilizarse para los costos indirectos de la cátedra y otros gastos que sean debidamente justificados. Los recursos que no sean utilizados deberán devolverse al Fondo.

El Fondo dará seguimiento a la cátedra durante toda su vigencia y desarrollo. Asimismo, verificará los resultados comprometidos y beneficios obtenidos a su finalización, los cuales se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la Ley de Ciencia y Tecnología, sin que por esto sean determinantes para su otorgamiento.

Durante la vigencia de la cátedra, y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el informe financiero que presente el Sujeto de Apoyo deberá ser auditado anualmente por un despacho de auditoría acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, el dictamen del despacho será sobre el gasto real efectuado en la cátedra en el periodo referido; este informe financiero deberá contemplar elementos que permitan verificar de manera clara la base de gasto ejercido por el o los beneficiarios y el rubro elegible sobre el cual fue aplicado el apoyo.

Dichos informes se elaborarán conjuntamente por el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a de la cátedra.

El depósito de las ministraciones se realizará durante los diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación del informe técnico, del informe financiero y su correlación, previa entrega de la solicitud de ministración correspondiente.

13. Finiquito

A la conclusión del proyecto, el Sujeto de Apoyo deberá emitir un informe técnico de cierre, el cual exponga los resultados del mismo, impactos, entregables generados y el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, entre otros temas.

Asimismo, se deberá presentar un informe financiero final del proyecto auditado por un despacho de auditoría acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, mismo que deberá ser consistente con el avance final y los resultados obtenidos.

Tanto el informe técnico de cierre como el informe financiero final se tomarán en cuenta para realizar el finiquito del proyecto. El finiquito de los proyectos se hará conforme a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.

14. Condiciones de apoyo del Fondo

Las propuestas que sean apoyadas por otros fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología y/u otros programas del CONACYT, no se considerarán susceptibles de recibir recursos de este Fondo.

No se apoyarán propuestas cuando el sujeto de apoyo tenga incumplimientos con los fondos o programas de CONACYT.

No se tomarán en cuenta las propuestas cuyos integrantes presenten reporte de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT.

15. Otras obligaciones y compromisos del Sujeto de Apoyo

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de trabajo necesario para la ejecución de la cátedra, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

Asimismo, el sujeto de apoyo estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de la legal situación migratoria de los investigadores extranjeros que conformen los grupos de trabajo.

Es obligación de los Sujetos de Apoyo proporcionar cualquier información requerida por el Fondo. En todos los casos se respetarán los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación del Sujeto de Apoyo llevar una contabilidad independiente y simplificada que permita la identificación de los recursos ejercidos para la ejecución del proyecto apoyado.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los Sujetos de Apoyo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica,

Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y cualquier entregable o información resultante del apoyo. Los resultados de las cátedras deberán estar siempre a disposición del Fondo, que respetará los principios y disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

16. Confidencialidad y manejo de la información

La información recibida como resultado de la presente Convocatoria estará sujeta a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo tanto, será considerada pública. Cualquier documento que se deba clasificar como confidencial o reservado se debe identificar expresamente como tal en la solicitud, detallando las partes o secciones específicas que deban ser clasificadas

La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente. Las personas que tengan información sensible o confidencial bajo su custodia estarán obligadas a mantenerla así. Aquellos que incumplan esta disposición, serán sancionados de acuerdo con lo que se establece en virtud de las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración del Fondo y, en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo. El incumplimiento de este rubro será sancionado en los términos de la legislación aplicable.

17. Apropiación social del conocimiento

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe difundirse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el Artículo 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

El sujeto de apoyo, como parte de la propuesta deberá presentar un resumen ejecutivo de los objetivos de la cátedra y de los resultados e impactos a alcanzar; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso organice el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los Artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas, quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

18. Propiedad Intelectual

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

El sujeto de apoyo o beneficiario en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

El Fondo no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado a la cátedra, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo con lo que en su caso determinen en el Convenio de Colaboración que al efecto se formalice.

19. Sanciones

Las acciones de suspensión, cancelación, terminación anticipada de la cátedra, la prohibición para participar en otras convocatorias, serán determinadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, mismos que serán establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos.

20. Revisiones y auditorías

El Fondo podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas, para verificar en cualquier momento el desarrollo de la cátedra, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus obligaciones y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados. En caso de que se detecte que la información proporcionada incluye datos falsos y/o incorrectos, por causas directamente imputables al Sujeto de Apoyo, esto será causa de cancelación inmediata de la cátedra y el Sujeto de Apoyo quedará permanentemente imposibilitado de recibir apoyos futuros del Fondo y del CONACYT, obligándose a reintegrar la totalidad de los recursos a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos.

21. Interpretación y Situaciones no previstas

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán inobjetables.

22. Equilibrio Ecológico y protección al ambiente

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar

el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su cátedra, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución de la cátedra; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

Se dará preferencia en la selección de las propuestas a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

23. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en las cátedras.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria y el CONACYT podrá verificar en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

24. Comunicados y notificaciones.

Todos los comunicados y notificaciones que realice el Fondo por conducto de los Secretarios Técnico y Administrativo, actuando conjuntamente o de manera separada, según corresponda, se realizarán por oficio dirigido al interesado o al Sujeto de Apoyo, a través de su representante legal en los casos que así corresponda, mismos que se entregarán vía correo electrónico que señalen en la propuesta respectiva y que serán válido para todos los efectos jurídicos a que haya lugar.

25. Glosario de términos

- **Actores:** Todos los actores relevantes involucrados en un sistema o situación.
- **Cátedra:** El desarrollo de un conjunto de actividades orientadas al intercambio de información y conocimiento sobre una temática específica, con la finalidad de atender retos u oportunidades previamente identificadas.
- **Convenio de Asignación de Recursos:** El instrumento jurídico que suscribe el sujeto de apoyo con el Fondo a través de la fiduciaria, para formalizar el otorgamiento de los recursos para la ejecución de un proyecto, donde se plasman los términos y condiciones del apoyo.

- **Empresa:** Empresa pública o privada, mexicana o extranjera, que concurra al proyecto.
- **Fondo:** El Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Hidrocarburos.
- **Innovación:** Generar un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización o añadir valor a los existentes.
- **Modelo “think tank”:** Se trata de organismos independientes de investigación, dedicados a cuestiones de interés público y a su análisis, con el fin de obtener proposiciones operacionales. Considerados centros de investigación, análisis e implementación de políticas públicas que sirven como puente entre la comunidad académica y la administración pública.
- **Proponente o solicitante:** Las personas morales que, con base en esta convocatoria y/o a lo dispuesto en el Artículo 88 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presenten a consideración del Fondo una propuesta.
- **Propuestas:** Las solicitudes de apoyo que conforme a esta convocatoria presenten los solicitantes y que sean susceptibles de recibir apoyo por parte del Fondo.
- **Proyecto:** Conjunto de actividades orientadas al logro de un objetivo final y que se encuentran asociadas a parámetros de tiempo (cronograma de actividades), costo (presupuesto y flujo de efectivo), así como originalidad, pertinencia y calidad (aseguramiento de la generación de conocimiento, cumplimiento de metas y de rigor de los procesos).
- **Sector:** Se refiere al sector energía-hidrocarburos.
- **Sujeto de Apoyo:** Institución de Educación Superior o Centro e Instituto de Investigación público o privado del país que funge como institución líder y que es el responsable ante el Fondo de cumplir con todos los compromisos pactados en el Convenio de Asignación de Recursos.
- **Vinculación:** Entre la investigación científica y tecnológica con los sectores productivos y de servicios que incidan en la mejora de la productividad y la competitividad de la industria nacional.

26. Listado de acrónimos y abreviaturas.

- **CI:** Centros e Institutos de Investigación
- **CONACYT:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- **CV:** Currículum Vitae.
- **IES:** Instituciones de Educación Superior
- **Fondo:** Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Hidrocarburos.
- **IDTI:** Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- **Mb:** Megabytes.
- **PDF:** Portable Document Format (Formato de documentos de Adobe Acrobat).
- **RENIECYT:** Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.
- **SENER:** Secretaria de Energía.
- **TdR:** Términos de Referencia de la convocatoria.

27. Contactos

Para aclaraciones sobre esta convocatoria, comunicarse a:

ayudahidrocarburos@conacyt.mx
ayudahidrocarburos@energia.gob.mx

53227700 ext. 5920 y 5908
50006000 ext. 2329

Al participar en la presente Convocatoria, el proponente se encuentra en el entendido de que conoce y se sujeta al contenido de las Reglas de Operación del Fondo, obligándose en términos de las mismas, así como a las demás disposiciones normativas aplicables. Las Reglas de Operación del Fondo las podrán consultar en la siguiente liga:

<http://www.siiicyt.gob.mx/index.php/normatividad/conacyt-normatividad/programas-vigentes-normatividad/reglas-de-operacion/ro-fortalecimiento-sectorial/ro-de-los-fondos-sectoriales/fonsec-sener/760-ro-hidrocarburos-2015/file>

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás dispositivos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La presentación de los Proyectos o Propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa del solicitante a las bases, términos de referencia y anexo técnico establecidas en la Convocatoria, así como conocimiento y aplicación del contenido de las Reglas de Operación del Fondo, de la normativa expedida por el CONACYT y demás disposiciones aplicables.

Emitida en la Ciudad de México, el 30 de abril de 2018.